

a) A la señora Iris María Rodríguez de Ramírez, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

b) A la señorita Angélica Esperanza Infante Torres, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales; y

c) Al señor Maximiliano Estrella Grullón, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 446, que modifica el Art. 1 del Decreto No. 298 del 1963 que concede franquicia postal y telegráfica a la Radio Santo Domingo TV.

G. O. No. 8780, del 10 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 446

VISTA la solicitud elevada por la Radio Santo Domingo TV, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;

VISTO el Decreto No. 298 de fecha 15 de junio de 1963;

VISTOS los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda modificado el artículo 1 del Decreto No. 298 de fecha 15 de junio de 1963, para que rija en lo adelante con el siguiente texto:

“Art. 1.— Se concede franquicia postal y telegráfica a la Radio Santo Domingo TV y sus corresponsables, cuya efectividad será a partir de la publicación del presente Decreto”.

Art. 2.— Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 447, que nombra al señor Efraín Herrera Viceministro de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 8789, del 10 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 447

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente